

Aspectos a tener en cuenta para la correcta justificación de expedientes del programa Moves III. Incidencias más frecuentes.

20 de abril 2023

Claves iniciales:

- 1.- Toda la documentación la presenta la empresa adherida. (Es una de sus funciones)
- 2.- La nota se ha puesto en conocimiento de los beneficiarios también para que contribuyan al aporte de documentación.
- 3.- <https://www.agenciaandaluzadelaenergia.es/es/entidades-colaboradoras/incentivos-2017-2020/programa-de-incentivos-la-movilidad-eficiente-y-sostenible-moves-iii-andalucia/notas-informativas>

1. **Facturas**
2. **Justificantes de pago**
3. **Contrato de financiación**
4. **Cuenta justificativa:**
 1. **IBAN (GIRO) (siempre)**
 2. **Emplazamiento, coordenadas (Act.2)**
5. **Documentación específica:**
 1. **Act.1: Del vehículo achatarrado**
 2. **Act.2: Puesta en marcha**
6. **Documentos de MRR:**
 1. **DACI/DCI**
 2. **Cesión de datos**
 3. **Compromiso ejecución PRTR**

Detalles a vigilar:

1. *Documentos con firma digital originales (verificar autenticidad)*
2. *Permiso de circulación y ficha técnica escaneados completos.*

Preguntas realizadas a través del chat:



¿La ficha técnica tiene que ser la definitiva (la que lleva el número de matrícula)? O puede ser la ficha ITV (antes de la matriculación)?

Se admite la ficha técnica provisional si en la fecha de la solicitud del incentivo está en vigor, pero ha de aparecer la matrícula para identificar el vehículo.

¿Es necesario poner la matrícula en las facturas? Hasta ahora con el bastidor era suficiente. ¿Se debe poner a partir de haber recibido la fecha de la nota informativa?

Sí, es necesario según figura en el Anexo II Punto 2. A.6º del Real Decreto 266/2021, de 13 de abril.

¿Hay que aportar el justificante de pago del IVTM del vehículo achatarrado del año en el que se da de baja el vehículo?

El recibo del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica del vehículo achatarrado ha de estar debidamente abonado, al menos del ejercicio de 2020, hasta el año anterior al de la fecha de la factura de compraventa del vehículo adquirido.

Si se hacen varios pagos de anticipo, cada pago tiene que tener su factura pero, ¿qué fecha tiene que tener la factura final? ¿La del último pago?

La factura final debe tener fecha igual o posterior a la última factura de anticipo emitida.

Si la financiera siempre cobra antes de matricular el vehículo, ¿cómo va a aparecer el número de factura en el contrato de financiación? Lo que se financia es un chasis

En el contrato de financiación no es necesario que aparezca la factura, donde sí debe aparecer es en el escrito emitido con posterioridad por la financiera.

NOTA: Se han recibido peticiones sobre un taller de justificación del “Programa de ayudas al autoconsumo y almacenamiento” y se informa que hay uno previsto para el jueves 4 de mayo. En web está accesible la convocatoria y el formulario de inscripción:

<https://www.agenciaandaluzadelaenergia.es/es/proximos-eventos/como-justificar-tu-proyecto-en-el-programa-de-incentivos-para-energias-renovables-en-autoconsumo-almacenamiento-y-para-termicas-en-sector-residencial>

GRACIAS

Financiado por la Unión Europea - NextGenerationEU. Sin embargo, los puntos de vista y las opiniones expresadas son únicamente los del autor o autores y no reflejan necesariamente los de la Unión Europea o la Comisión Europea. Ni la Unión Europea ni la Comisión Europea pueden ser consideradas responsables de las mismas